



83

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en este asunto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

1. **SUSPENDER** de manera inmediata el trámite de este proceso.
2. Dejar en libertad a la parte demandante para que si es su interés, se pronuncie al respecto y si fuere el caso que manifieste la necesidad de tomar las medidas que considere pertinentes para proteger los derechos de la señora GLORIA MATILDE HOYOS RODRIGUEZ.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO